



CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y
_____ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL MÁSTER
DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

En Huelva, a 19 de Abril de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Ruiz Muñoz, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, con C.I.F. Q7150008F, nombrado por Decreto 169/2005 de 12 de julio (BOJA Nº 137 de 15 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con los artículos 30 y 34 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por decreto 299/2003 de octubre (BOJA nº 214, de 6 de noviembre).

Y de otra, D./D^a. _____, en calidad de Director/a-Presidente/a de _____, en adelante Entidad Colaboradora, con C.I.F. _____ domicilio social _____, en nombre y representación del mismo, en virtud de _____

Ambos reconociéndose mutuamente plena facultad para la realización de este acto,

EXPONEN

Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo



la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Que de acuerdo con R.D. 592/2014 de 11 de Julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, con el R.D. 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y con el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva, las universidades y, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras previstas y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades. Las prácticas se desarrollarán en el marco de los establecido en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo quinta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de Julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 5 de julio).

Por todo ello, deciden concertar el presente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA



Que entre la Universidad de Huelva y la Entidad Colaboradora se firma el presente Convenio para la realización de las prácticas académicas externas correspondientes al Máster de Psicología General Sanitaria.

SEGUNDA

Que la Entidad Colaboradora considera conveniente la colaboración con la Universidad de Huelva, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación para realizar las prácticas objeto del presente Convenio Específico.

TERCERA

Que, con el fin de establecer una colaboración eficaz para llevar a cabo las prácticas citadas, ambas Entidades convienen en formalizar este Convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA

Que las prácticas del Máster de Psicología General Sanitaria, comprenderán un total de 30 créditos (300 horas), así mismo los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDAD

La Universidad de Huelva estará sujeta a las obligaciones expuestas a continuación:



1. Determinar el número de estudiantes que podrán realizar prácticas en cada curso académico.
2. Elaborar una serie de informes de evaluación de la información en relación a las prácticas correspondientes al Máster de Psicología General Sanitaria
3. Mantener informado periódicamente a los responsables de la Entidad Colaboradora sobre el desarrollo de las prácticas
4. Presentar a la Entidad Colaboradora anualmente los indicadores obtenidos en relación a la realización del Máster de Psicología General Sanitaria
5. Facilitar el acceso a los recursos bibliográficos disponibles en la Universidad de Huelva a los tutores de prácticas

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La Entidad Colaboradora estará sujeta a las obligaciones dispuestas a continuación:

1. Asignar un tutor de prácticas para el seguimiento y evaluación de los profesionales en prácticas y respetando la ratio 10/1.
2. Diseñar conjuntamente con el Director del Máster un plan específico individual de desarrollo de la práctica.
3. Presentar, en caso de que sea necesario, los requisitos técnicos mínimos que establece la ORDEN ECD/1070/2013 de 12 de Junio de 2013, para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos regulados para la realización de las prácticas del Máster de Psicología General Sanitaria.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto a los ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones



de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos.

En ningún caso, en el marco del presente convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo accesos autorizados legalmente, necesarios para la prestación de los mencionados servicios a los usuarios o para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como ante las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

QUINTA.- CONTROVERSIAS

Ambas partes se comprometen a intentar solventar de mutuo acuerdo y buena fe las diferencias que puedan presentarse en la aplicación de este Convenio, que posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso administrativa.

Todos aquellos extremos no contemplados o regulados en este Convenio, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la legislación española, que será de aplicación preferente a la nacional del Organismo firmante del Convenio, si es extranjero. En tales supuestos, el Organismo se somete de forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales españoles, con renuncia al fuero propio que le pudiera corresponder.

SEXTA.- VIGENCIA



Este Convenio tendrá una vigencia de 5 años y entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, con 6 meses de antelación a la finalización del mismo.

SÉPTIMA.- COORDINADORES

Con objeto de seguir y mantener el Convenio en su aspecto técnico, cada una de las partes se compromete a nombrar cada curso académico a un tutor/a en la Entidad Colaboradora y un tutor/a por parte de la Universidad, que velen por la adecuada formación del alumnado y el cumplimiento de este Convenio.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio, lo firman y se comprometen a ejecutarlo, en el lugar y fecha al principio mencionados.

En representación de la Universidad
de Huelva
El Rector

Por el responsable de la Entidad

Fdo.: Francisco Ruiz Muñoz

Fdo.: _____